



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 329/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 329/08**

Sucre, 16 de Julio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0570/08 de 18 de junio de 2008, la H. Alcaldesa Municipal remite al presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, informe que corresponde al cumplimiento de la Resolución del H. Concejo Municipal N° 236/08, para su consideración, evaluación y Fiscalización en cumplimiento a lo previsto en el Art. 12°, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal emite la Resolución N° 236/08 de 21 de mayo de 2008, en la cual en su Artículo 1° INSTRUYE al Ejecutivo Municipal para que en su calidad de Presidenta del Directorio de EMAV-S, remita una copia del informe de la Auditoría Especial de Ingresos y Gastos de EMAV-S a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de República, para su correspondiente evaluación en cumplimiento a los Art. 35°, 36° y 37° del D.S. 23215 Reglamento para el Ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República; asimismo en su Artículo 2° que al advertirse en los resultados de la Auditoría Especial de Ingresos y Gastos de EMAV-S, sobre adulteración de facturas y otros, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de su Dirección Jurídica se tomen las acciones Legales que correspondan, conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

Que, el Ejecutivo Municipal según CITE N° 0882/08 de 9 de junio de 2008, instruye al Director de Auditoría Interna para que de cumplimiento al Art. 1° de la Resolución N° 236/08 emitido por el H. Concejo Municipal; asimismo informar a Despacho en un plazo de 5 días, para remitir al Ente Deliberante.

Que, según D.A.I. N° 164 de 17 de junio de 2008, el Director de Auditoría Interna informa a la Máxima Autoridad Ejecutiva sobre cumplimiento de la instrucción referente al Art. 1° de la Resolución N° 236/08 y el envió del informe sobre Auditoría Especial de Ingresos y Gastos de EMAV-S periodos 2006 y 2007 a la Contraloría General de la República, remitido según nota D.A.I. N° 163 de 17 de junio de 2008, para su conocimiento y revisión de acuerdo a la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Que, en su Estatuto de la Empresa Municipal de Áreas Verdes-Sucre, Capítulo I de la Organización y sus Atribuciones, Artículo 4° (GESTION Y CONTROL) como entidad pública descentralizada EMAV-S, goza el derecho a la autotutela administrativa, ejercida mediante el control interno previo y control interno posterior, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley 2028 de Municipalidades y normas conexas.

Que, el H. Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, por lo tanto en cumplimiento al Artículo 12° numeral 4 que dice: Dictar y Aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo y Artículo 20° que dice: las Ordenanzas y Resoluciones son Normas de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación.

En Sesión Plenaria de 16 de julio de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 347/08 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado, remitir los antecedentes del contenido del artículo primero, a la Comisión Especial, para su tratamiento integral, sobre el tema.

Que, de acuerdo al numeral 4° art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo Municipal.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 329/08

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, en estricto cumplimiento al artículo 28° de la Responsabilidad por la Función Pública y el Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución C.G.R. de 24 de febrero de 2005, se establece en la Norma General N° 219 "SEGUIMIENTO", debe instruir a la Unidad de Auditoría Interna para que efectúe verificación sobre cumplimiento oportuno al Cronograma de Implantación de las Recomendaciones, referente al Informe de la Auditoría Especial de Ingresos y Gastos de EMAS periodos 2006 y 2007, cuyos resultados del seguimiento deben ser informados al H. Concejo Municipal en los tiempos oportunos para efectos de Fiscalización.

Art.2° Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Resendiz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL